



N. 0.776.766

287

muevo el asunto, y habiendose resuelto otros análogos por el Ayuntamiento, es claro que se ha reconocido con competencia para ello, extrañando se diga ahora que no la tiene. Además, debe tenerse en cuenta, que no es q se da el terreno a censo, a perpetuidad, si no que, se establece un canon por la explotación. Nota, que no vienen reclamaciones en el expediente, de esos pobres a quienes se ha aludido, las que desde luego hubieren sido atendidas, lo que prueba que no experimentarían perjuicios, alguno con la concesión.

Concluye pidiendo se someta a votación el dictamen.

En votación nominal queda desechado el precepto dictamen.

Después de rectificar los Sres Clemencin y Solís, se verificó la votación, quedando desechado el dictamen por diez votos contra tres en la forma siguiente.

Señores que dijeron no: García Clemencin, que explicó su voto en el sentido de no ser de la competencia del Ayuntamiento entender en el asunto, Carles, Solís, Diar, Albaladejo, q se adhieren a dicha explicación, Ayuso que también se adhieren, añadiendo además que vota en contra por ser insignificante el ingreso para los fondos municipales, y estribar que debe recaer en beneficio de los pobres, Mesquer y Cantó, que se adhieren a ambas explicaciones, Abellán y Sr Presidente.

Señores que dijeron si: Salmeron, Calleja, y Lopez Boner por que consideran de la